



CONCEJO DE  
SANTIAGO DE CALI



111

Acuerdo No. **16** de 27 NOV 1998 19

*"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO"* &



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

16

DE 199

( 27 NOV 1998 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN LA CONFORMACION DE UNA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO"**

*El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su Artículo 313 y la Ley 136 de 1994, y*

### CONSIDERANDO

*Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES –, en su documento 2932 del 25 de junio de 1997 emitió concepto favorable a la participación de la Nación en el sistema de transporte público urbano de transporte masivo de pasajeros del Municipio de Santiago de Cali.*

*Que de acuerdo con las leyes 310 y 336 de 1.996 y el documento CONPES mencionado, la participación de la Nación en el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros requiere de la creación de una sociedad por acciones que sea titular del sistema.*

*Que con el fin de dar aplicación a las leyes mencionadas y a las recomendaciones del CONPES, se hace necesario proceder a la creación de una sociedad por acciones en la que participen el municipio de Santiago de Cali y otras entidades descentralizadas del orden municipal.*

*Que es así mismo necesario definir la estructura legal, presupuestal y financiera requeridas para el funcionamiento de la nueva sociedad.*

*Que en el Acuerdo 01 de 1.998 el Concejo Municipal amplió la vigencia del cobro de la sobretasa al combustible automotor hasta el año 2020, con destino al Sistema Integrado de Transporte Masivo.*

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.- Autorización.** Autorízase al Alcalde del Municipio de Santiago de Cali para participar, conjuntamente con otras entidades descentralizadas del orden municipal, departamental y/o nacional, en la creación de una sociedad de capital por acciones cuyo objeto principal sea desarrollar el Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM – del Municipio de Santiago de Cali y ser titular del sistema.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN LA CONFORMACION DE UNA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO"**

*La sociedad tendrá patrimonio independiente, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y estará bajo la tutela del Alcalde Municipal.*

*La sociedad estará exenta de toda clase de impuestos y gravámenes de carácter municipal.*

*El Alcalde de la ciudad cuenta con un término de 90 días contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo para participar en la creación de la sociedad.*

**ARTICULO SEGUNDO. - Características.** *La sociedad cuya creación se autoriza en el presente Acuerdo tendrá las siguientes características esenciales:*

- a. *Nombre : METROCALI S.A.;*
- b. *Domicilio : Santiago de Cali;*
- c. *Objeto principal: El indicado en el artículo 1° de este Acuerdo*
- d. *Conformación del capital: 100% público;*
- e. *Duración : 100 años*

*Los demás aspectos relacionados con la constitución, organización y funcionamiento de la Sociedad estarán regulados en sus estatutos sociales.*

**ARTICULO TERCERO.- Patrimonio de METROCALI S.A.** *Además de los aportes de capital que realicen sus socios, el patrimonio de METROCALI S.A. estará conformado con los siguientes bienes y recursos:*

- a. *Los predios adquiridos para el desarrollo del SITM*
- b. *Transferencias del presupuesto nacional a través del municipio y del presupuesto municipal con destino al funcionamiento de la entidad y la inversión requerida para el desarrollo del proyecto.*
- c. *Los demás bienes y recursos que para el efecto se le asignen.*

**ARTICULO CUARTO.- Participación de la Nación.** *De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley 310 de 1997, la nación podrá participar en el capital de METROCALI S.A., mediante la realización de aportes en dinero o en especie, o mediante la adquisición posterior de acciones ya emitidas.*

**ARTICULO QUINTO. - Aportes de capital y movimientos presupuestales.** *Autorízase al Alcalde previo concepto favorable de la Comisión de Presupuesto, para concurrir en la conformación de la sociedad METROCALI S.A., con un aporte de capital de hasta dos mil millones (\$2.000.000.000) de pesos.*

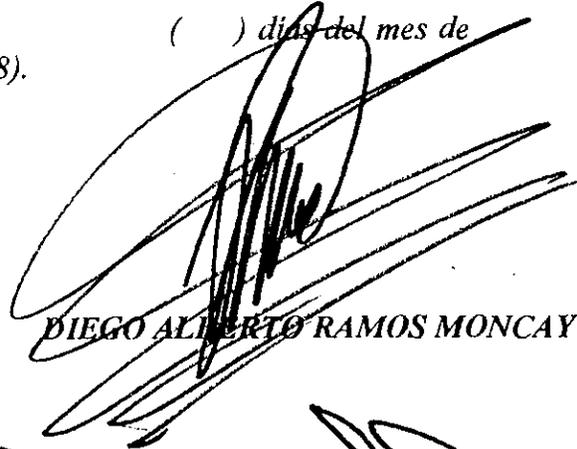
*El Alcalde Municipal queda facultado para realizar las operaciones y movimientos presupuestales que demande la aplicación de este Acuerdo, previo concepto favorable de la Comisión de Presupuesto.*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN LA CONFORMACION DE UNA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO"**

**ARTICULO SEXTO.- Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

**EL PRESIDENTE**



**DIEGO ALBERTO RAMOS MONCAYO**

114

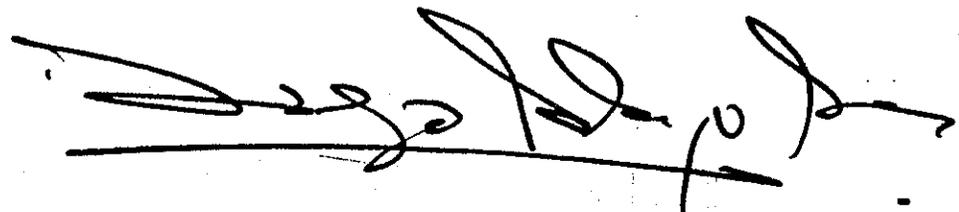
**EL SECRETARIO**



**DIEGO SALAZAR SAA**

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1.994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Institutos Descentralizados y Entidades de Capital Mixto el día 12 de noviembre de 1.998 y el Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 18 de noviembre de 1.998.

8.



**DIEGO SALAZAR SAA**  
**Secretario General**

Cali, Diciembre 20 de 1998

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 16 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN LA CONFORMACION DE UNA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO "



HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES(E)

ALCALDIA

115

Cali, 27 NOV 1998

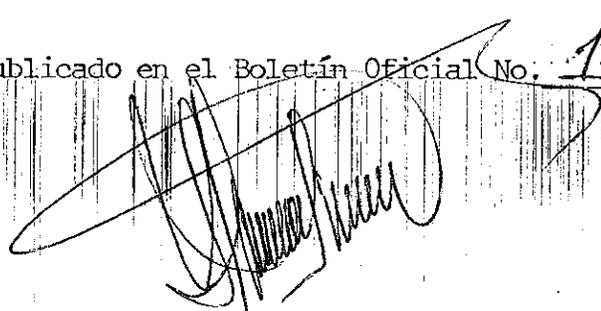
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO H. COBO LOREDA  
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 27 NOV 1998

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 165 el anterior Acuerdo.



GLORIA BRAVO SANTIACRUZ  
ASESORA DE COMUNICACIONES-ALCALDIA